

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

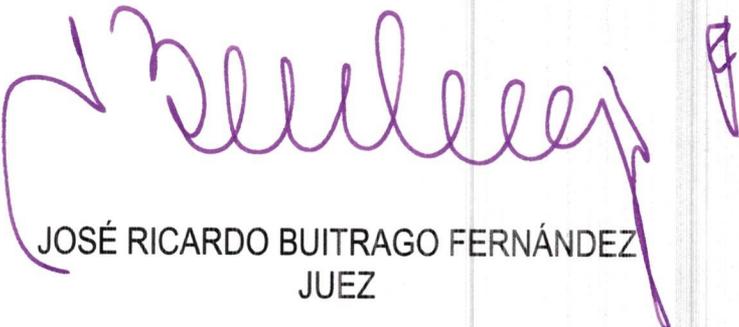
Bogotá, D. C. - 9 MAR 2021

REF.- EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.  
No. 110013110022 2017 00569 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del demandante y teniendo en cuenta que en el numeral 2º de la parte resolutive de la audiencia celebrada el 24 de mayo de 2019, se ordenó *“continuar con la cuota alimentaria suministrada por el señor Yamid Ened López Díaz correspondiente al 16.66%, de la asignación de retiro como pensionado de las Fuerzas Militares de Colombia para con su hijo Camilo Steven López Aponte hasta el mes de diciembre de 2020”, (subrayado fuera texto)*, se dispone:

1. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 25 de fecha 10 MAR 2021

  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario